



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: ANDREA MARCELA JIMÉNEZ IDARRAGA  
DEMANDADO: JOHN ALEXÁNDER SÁNCHEZ BAQUERO  
RADICACION: 2016-00267

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 12 de junio de 2018. En la fecha paso la presente demanda al despacho informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, quince (15) de junio de dos mil dieciocho (2018).

En atención a la solicitud efectuada por la apoderada de la parte actora en memorial obrante a folio 42, respecto a requerir al pagador de la empresa CSS CONSTRUCTORES, con el fin de que se dé cumplimiento a la medida cautelar decretada en el presente proceso; se advierte a la apoderada que previo a ordenar el requerimiento solicitado, debe aportar el diligenciamiento del oficio 883 del 30 de abril del 2018 dirigido a la empresa en mención, por cuanto fue retirado de la Secretaría de este Despacho el día 4 de mayo del presente año, sin embargo no obra en el expediente el recibido del mismo.

Respecto a la solicitud relacionada con continuar con la siguiente etapa del proceso y se fije fecha para audiencia inicial, se advierte que mediante auto del 16 de noviembre del 2016, el Despacho ordenó seguir adelante con la ejecución como se dispuso en el auto de mandamiento de pago, por cuanto el demandado a pesar de notificarse personalmente de la demanda, guardo silencio y no presentó excepción de merito alguno.

NOTIFIQUESE

**OSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO**

Juez

NB

 <b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>44</u> del <u>18 JUN 2018</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ SECRETARIA